

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Febrero de 2007

Núm. 7

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Reglamento de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 7

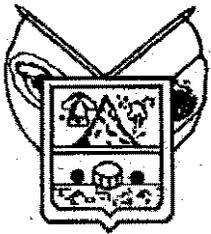
alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Camino Real de la Plata, No. 106, primer piso, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080.

Acuerdo Número: IHMSYS 0620101.- Que se otorga a la Escuela Superior de Impuestos, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de Licenciatura en Fiscal, en la modalidad escolarizada, en turno mixto, con

Págs. 8 - 9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 10 - 39



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LA LEY DE POBLACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia general, tienen por objeto regular y aplicar la Ley de Población para el Estado de Hidalgo, aplicando las políticas y acciones que impulsen el desarrollo integral sustentable de las condiciones de vida de la población.

Artículo 2.- Corresponden al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría y del Consejo, la interpretación, establecimiento, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas establecidas con base en las disposiciones de la Ley Estatal de Población y del presente Reglamento.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I.- **Ley:** Ley de Población para el Estado de Hidalgo;
- II.- **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo;
- III.- **Secretaría:** La Secretaría de Gobierno; y
- IV.- **Consejo:** El Consejo Estatal de Población.

Artículo 4.- La Secretaría, a través del Secretario Técnico del Consejo, dictará e instrumentará las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación e interpretación de este Reglamento.

CAPITULO II **De la Política de Población**

Artículo 5.- La política de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura y distribución de la población en el Territorio del Estado, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes; fortaleciendo la integración del grupo familiar, así como impulsar aquellos grupos sociales que por su importancia representan una prioridad Estatal.

Artículo 6.- El Ejecutivo del Estado, atendiendo a las necesidades del desarrollo regional, formulará, por conducto del Consejo Estatal de Población, los programas necesarios para aplicar la política de población sexenal a mediano plazo y un programa operativo anual, que contenga las acciones que habrán de realizarse para alcanzar los objetivos programáticos del sexenio correspondiente.

Artículo 7.- El Ejecutivo a través del Consejo, dictará, ejecutará y promoverá ante las Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con las atribuciones y competencias de éstas, las medidas que se requieran para cumplir los programas y acciones comprendidos en el Programa Estatal de Población.

Artículo 8.- A través de la política de población, se definirán y delinearán los principios, objetivos, lineamientos y metas de las Dependencias e Instancias afines a las tareas de población, para impulsar a través de sus acciones, los elementos base para la formulación de los programas.

Artículo 9.- La política de población debe favorecer una mayor equidad social, ya que la dinámica demográfica tiene un papel importante en el desarrollo sostenido y sustentable del País y del Estado en particular, siendo preciso mantener la continuidad y el apoyo Institucional a los programas de población.

CAPITULO III **De los Programas de Población**

Artículo 10.- El Consejo observará la política de población instrumentada en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y en el Programa Nacional y Estatal de Población.

Artículo 11.- El Consejo, a través del Programa Estatal de Población, coadyuvará en la atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos regionales,

en los ámbitos de salud, educación, vivienda, ecología, empleo, migración, desarrollo regional y urbano, entre otros.

Artículo 12.- Los programas sobre población deberán contribuir a la formación de una auténtica cultura demográfica, que promueva a través de las instancias respectivas, cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos de los Hidalguenses, para lograr el bienestar individual y colectivo de los habitantes del Estado.

Artículo 13.- Los programas de población tendrán como finalidad:

- I.- Impulsar acciones a través de las instancias de población, que promuevan, por medio de la información y educación, una toma de conciencia que valore actitudes y comportamientos para lograr el bienestar responsable de la familia como base de la población; para ello el Consejo a través de sus vertientes de atención vinculará los diagnósticos, encuestas y estudios con que cuente para la realización de acciones programáticas que se instrumenten;
- II.- Crear conciencia a través de las instancias vinculadas en materia de población, de los problemas demográficos logrando actitudes participativas, cuyas metas generales sean ayudar a comprender las causas determinantes y las consecuencias de los procesos y cambios poblacionales, evaluando las posibles acciones que se puedan realizar;
- III.- Establecer y aplicar las estrategias adecuadas a las características culturales, sociales, económicas y demográficas de los grupos de población, con el fin de impulsar y lograr su bienestar; y
- IV.- Motivar la participación consciente y responsable de las Dependencias y Entidades afines en materia de desarrollo regional, urbano, ecológico, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales a efecto de lograr un equilibrio entre la población y el desarrollo.

CAPITULO IV Del Consejo Estatal de Población

Artículo 14.- El Consejo procederá a la planeación demográfica del Estado, promoviendo que el crecimiento y distribución de la población se ajusten a los planes de desarrollo económico y social, de acuerdo con la dinámica demográfica que predomine.

Artículo 15.- El Consejo, para el cumplimiento de su objeto y de las atribuciones que le otorgan la Ley y el Decreto de Creación, tendrá las siguientes facultades:

- I.- Formular el Programa Estatal de Población como marco normativo y coordinador de las acciones y tareas poblacionales;
- II.- Elaborar y difundir programas de información y comunicación que fomenten actitudes de participación, responsabilidad y solidaridad, en la población fortaleciendo los valores de nuestra cultura;
- III.- Elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre aspectos demográficos y demás relacionados con sus funciones, que contribuyan a crear en la población una actitud consciente y responsable;
- IV.- Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población;
- V.- Establecer las bases y los procedimientos de coordinación entre las

Dependencias, Entidades e Instituciones que participen en los programas de población; y

- VI.- Las demás que sea necesario para el cumplimiento y ejecución de sus fines y funciones.

CAPITULO V Del Secretario Técnico

Artículo 16.- El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Desempeñar las funciones que le confieren el Decreto de Creación del Consejo, la Ley, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables al caso;
- II.- Representar legalmente al Consejo y efectuar ante las Autoridades y Organismos correspondientes, las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y fines;
- III.- Fijar las funciones que deberán realizar las áreas y oficinas del Consejo;
- IV.- Suscribir la correspondencia del Consejo; y
- V.- Las demás que le confieren las Leyes.

CAPITULO VI Del Pleno del Consejo

Artículo 17.- EL Pleno del Consejo será la máxima Autoridad del mismo, se integrará con un Presidente, un Vicepresidente y los Vocales previstos en el Decreto de Creación del Consejo.

Artículo 18.- Los suplentes respectivos deberán tener un cargo que no sea inferior a Director General o su equivalente y deberá ser designado por escrito.

Artículo 19.- Las ausencias del Presidente del Consejo serán suplidas por el Secretario del Consejo.

CAPITULO VII De las Comisiones Internas de Trabajo

Artículo 20.- Las Comisiones Internas de Trabajo estarán conformadas por miembros designados por los titulares de las Dependencias que integran el Consejo, teniendo como funciones:

- I.- Instrumentar mecanismos de coordinación interinstitucional para la aplicación de la Política Estatal de población y coadyuvar en el cumplimiento de los programas en la materia, bajo las bases y procedimientos establecidos por el propio Consejo;
- II.- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento de los programas en materia de población y de los acuerdos tomados por el Consejo;
- III.- Definir criterios, procedimientos e indicadores de seguimiento y evaluación sobre actividades y resultados de los programas;
- IV.- Sesionar de manera bimestral o de forma extraordinaria cuando se requiera;
- V.- Presentar informes bimestrales sobre sus actividades, avances y resultados; y

VI.- Las demás que señalen el Consejo o su Presidente.

CAPITULO VIII De los Consejos Municipales de Población

Artículo 21.- Los Consejos Municipales de Población tendrán a su cargo la planeación demográfica para la efectiva realización de la política y programas de población en los 84 Municipios del Estado y se constituirán en la forma que determina el Artículo 23 de la Ley.

Artículo 22.- Los Consejos Municipales de Población, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, deberán:

- I.- Instrumentar el Programa Municipal de Población de la Circunscripción Territorial de su Municipio, convocando a las Dependencias afines a la materia de población, rindiendo anualmente informes de las metas alcanzadas y de las tareas por realizar;
- II.- Proponer acciones para la integración de las políticas de población en la planeación del desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio acorde a los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;
- III.- Promover la participación activa de la sociedad en la realización y operación del Programa Municipal de Población, que contribuya a la formación de una conciencia demográfica que promueva cambios de actitud y comportamientos responsables y participativos en la población; y
- IV.- Aplicar todas aquellas acciones que considere convenientes para el logro de sus objetivos, así como las previstas en la Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 23.- Los Consejos Municipales de Población a través de sus Programas Municipales de Población, promoverán la atención de las necesidades relacionadas con los fenómenos demográficos Municipales.

Artículo 24.- Los Consejos Municipales de Población sesionarán y funcionarán en los términos que establezca el Reglamento Municipal correspondiente.

CAPITULO IX De la Planificación Familiar

Artículo 25.- La planificación familiar se hará en los términos de Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando el ejercicio del derecho a decidir, de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios necesarios.

Artículo 26.- Los programas de planificación familiar deberán proporcionar información general e individualizada sobre sus objetivos, métodos, beneficios y consecuencias, a efecto de que las personas estén en aptitud de ejercer con responsabilidad el derecho de determinar el número y espaciamiento de sus hijos.

Artículo 27.- Los programas de planificación familiar que operen en el Estado deberán estar integrados y coordinados con los de salud sexual, salud reproductiva, educación, seguridad social e información pública y otros destinados a lograr el bienestar de los individuos y la familia.

CAPITULO X

De la Mujer y la Equidad de Género

Artículo 28.- El derecho a la igualdad de oportunidades y la no-discriminación contra la mujer, implica la eliminación de obstáculos y prohibiciones, originados con motivo de su condición femenina, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad y sus aptitudes y capacidades.

Artículo 29.- La equidad de género se traduce en el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos destinados a impulsar la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres en todas las vertientes, revalorando el papel de la mujer y del hombre en el seno familiar, así como la no-discriminación individual y colectiva hacia la mujer.

Artículo 30.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá como discriminación individual o colectiva hacia la mujer en razón de su sexo:

- I.- La existencia de Leyes, Reglamentos, resoluciones o cualquier otro acto jurídico, cuyo espíritu, contenido o efectos, contengan preeminencia de ventajas o privilegios del varón sobre la mujer;
- II.- La existencia de circunstancias o situaciones reales que desmejoren la condición de la mujer y, aunque amparadas por el derecho, sean producto del medio, la tradición o la idiosincrasia individual o colectiva; y
- III.- El vacío o deficiencia legal y reglamentaria de un determinado sector donde intervenga la mujer, que obstruya o niegue sus derechos.

CAPITULO XI

De los Grupos Sociales

Artículo 31.- Dentro de las normas aplicables a los niños, niñas y jóvenes, que están dirigidas a procurarles, primordialmente los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo pleno dentro de su ambiente de bienestar familiar y social, el Consejo, a través de sus vertientes de atención vinculará los diagnósticos, encuestas y estudios que sirvan de insumo a la instrumentación de acciones programáticas que se coordinen e instrumenten.

Artículo 32.- Para efectos de este Reglamento se entiende como personas discapacitadas, aquellas que sufren un menoscabo físico, mental o sensorial que le limita la capacidad de llevar a cabo las actividades cotidianas y es causado o agravado por condiciones sociales y ambientales.

Artículo 33.- Las personas discapacitadas, tienen derecho a:

- I.- La asistencia médica y rehabilitatoria;
- II.- La educación especial en los niveles básicos;
- III.- La capacitación para el trabajo y el empleo;
- IV.- El acceso a programas culturales y deportivos;
- V.- El desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, por sí, o cuando se desplacen acompañados; y
- VI.- La facilidad de acceso y desplazamiento en el interior de espacios laborales, comerciales y recreativos.

Artículo 34.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por personas de la tercera edad aquellas que tienen 60 años o más, de cualquier sexo, religión, raza o color; teniendo derecho a un nivel de vida adecuado, en condiciones que le ofrezcan alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral; educación, recreación, esparcimiento y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.

CAPITULO XII De la Migración

Artículo 35.- Para efectos de la Ley de Población y del presente Reglamento, la Matrícula Consular es un documento que permite a los Mexicanos que viven en el exterior, ingresar al País y acreditar su Nacionalidad Mexicana.

Artículo 36.- La Matrícula Consular es expedida por el Gobierno Mexicano a través de los 48 Consulados ubicados en Estados Unidos.

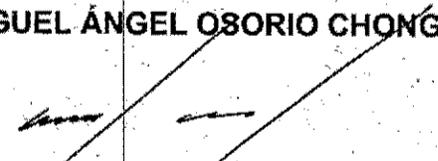
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los Consejos Municipales de Población expedirán en un lapso de ciento ochenta días, contados a partir de su constitución, su Programa Municipal de Población.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veinte días del mes de enero del año dos mil siete.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG


**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Lic. Jorge Romero Romero, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 14 Fracción IV, 21 Segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Fracción IX y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y 30 Bis, Fracción VIII de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo, en relación con la solicitud presentada por el C.P. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Representante Legal de la Escuela Superior de Impuestos, A.C. respecto a la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en la Institución que él representa, el Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, en la modalidad escolarizada, en turno mixto, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Camino Real de la Plata, No. 106, primer piso, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO**NUMERO: IHMSYS 0620101**

PRIMERO.- Que se otorga a la **Escuela Superior de Impuestos**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Plan y Programa Académico de **Licenciatura en Fiscal**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto, con alumnado mixto, en el inmueble ubicado en Camino Real de la Plata, No. 106, primer piso, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080.

SEGUNDO.- Que al Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, se le asigna la **clave número: 201401**.

TERCERO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada al Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, el número de Acuerdo otorgado.

CUARTO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, deberá cumplir con el Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal.

QUINTO.- Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos a la Escuela Superior de Impuestos, para cursar el Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEXTO.- Que el personal docente que imparte el Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEPTIMO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, realice las inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, otorgará becas al cinco por ciento del total de la matrícula de la Licenciatura en Fiscal tomando en consideración el pago por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura.

NOVENO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, deberá obtener de las Autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

DECIMO PRIMERO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad que los alumnos matriculados concluyan el Plan y Programa Académico de la Licenciatura en Fiscal y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la Normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de aquellas que de ellas emanen.

DECIMO TERCERO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, deberá mantener el inmueble ubicado en Camino Real de la Plata, No. 106, primer piso, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; en condiciones óptimas de higiene, seguridad así como las pedagógicas que correspondan.

DECIMO CUARTO.- Que el incumplimiento del presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación, a Ley para la Coordinación de la Educación Superior, y de aquellas que de ellas emanen, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Escuela Superior de Impuestos.

DECIMO SEXTO.- Enviase atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del Representante Legal de la Escuela Superior de Impuestos.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil seis.

FIRMA

LIC. JORGE ROMERO ROMERO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES DE FOTOCOPIADO, SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN A INMUEBLES E INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-021-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	12/02/2007	13/02/2007 10:00 horas	16/02/2007 10:00 horas	20/02/2007 10:00 horas	\$380,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C811200022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSUMIBLES DE FOTOCOPIADO		1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-022-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	12/02/2007	13/02/2007 11:00 horas	16/02/2007 10:30 horas	20/02/2007 10:30 horas	\$700,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810900000	SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES		1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-023-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	12/02/2007	13/02/2007 12:00 horas	16/02/2007 11:00 horas	20/02/2007 11:00 horas	\$120,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810900012	SERVICIO DE FUMIGACIÓN A INMUEBLES E INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO		1	Servicio	

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ÉSTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE FEBRERO DEL 2007
ING. HÉCTOR PEDRAZA DELGÚIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 009

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y DE CÓMPUTO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha inicio de recepción de bases	Fecha de apertura económica	Fecha de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital mínimo requerido
42085001-024-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	13/02/2007	14/02/2007 09:30 horas	16/02/2007 13:00 horas	21/02/2007 11:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C21000002	LÁPIZ BICOLOR DE MADERA		1,500	Pieza	
2	C86020006	BLOCK DE TAQUIGRAFIA		540	Pieza	
3	C86020010	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA		12,000	Pieza	
4	C86020000	TONER GENÉRICO Q2610A PARA IMPRESORA		30	Pieza	
5	C87000010	DISCO FLEXIBLE DE 3.5" (SON 164 PARTIDAS)		800	Pieza	
No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha inicio de recepción de bases	Fecha de apertura económica	Fecha de apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital mínimo requerido
42085001-025-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	13/02/2007	14/02/2007 10:30 horas	16/02/2007 14:00 horas	21/02/2007 12:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C42000006	BLANQUEADOR C-41		20	Pieza	
2	C84080000	SOBRES PARA FOTOACABADO		3,000	Pieza	
3	C03000128	PILA AA ALCALINA		288	Paquete	
4	C84080000	SPRAY NINHIDRINA NS 160g		6	Pieza	
5	C84060000	KITS PARA PRUEBA DE ANTIDOPING (SON 58 PARTIDAS)		300	Juego	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2007.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 002



El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre (Segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-005-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	15/02/2007	16/02/2007 10:00 horas	21/02/2007 10:00 horas	23/02/2006 10:00 horas	\$68,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400120	Camioneta	01	Pieza
2	1450400120	Automóvil	01	Pieza

Adquisición de Impresiones y Publicaciones Oficiales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-006-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	15/02/2007	16/02/2007 11:00 horas	21/02/2007 11:00 horas	22/02/2006 10:00 horas	\$45,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450400012	Impresión de cuaderno de preguntas	59,000	Pieza
2	1450400120	Impresión de cuaderno de lectura	59,000	Pieza
3	1450400228	Impresión de hojas de respuesta	30	Millar

Adquisición de Material Didáctico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-007-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	15/02/2007	16/02/2007 12:00 horas	21/02/2007 12:00 horas	23/02/2006 11:00 horas	\$120,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1450225008	Impresión de antología	5,000	Pieza
2	1450400228	Impresión de antología	3,000	Pieza
3	1450400314	Impresión de antología	1,500	Pieza
4	1450400012	Impresión de antología	5,000	Pieza
5	1450400120	Impresión de antología	1,000	Pieza
Total de partidas 15				

Adquisición de Equipo de Computación Electrónico (Segunda licitación)

Nº. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-008-07	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	15/02/2007	16/02/2007 13:00 horas.	21/02/2007 13:00 horas	23/02/2006 12:00 horas	\$42,000.00

Partida	Clave CABIAS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	450225008	Computadora de escritorio Pentium	12	Pieza
2	450400228	Computadora de escritorio Pentium	03	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2007.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación, Administración
y Finanzas de la S.E.P.H.

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA



HIDALGO

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MULTIPLE PÚBLICA NACIONAL 001/2007**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca por segunda ocasión a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones DE EQUIPO DE COMPUTO ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO, SUSTANCIAS QUÍMICAS, ROPA, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y CALZADO, MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL HIDRÁULICO a ejercer con cargo total a recursos propios de este Organismo, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-001-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 09:00 a.m.	20-feb-2007, 09:00 a.m.	22-feb-2007, 10:00 a.m.	\$78,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	No-break de 600 va			11	Pza
2	C720835000	Servidor intel cuatro procesadores			1	Pza
3	C720835000	Plotter			1	Pza
4	C720835000	Computadora de escritorio			4	Pza
5	C720835000	Computadora portátil			2	pza
Y 5 (cinco) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-002-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 10:00 a.m.	20-feb-2007, 10:00 a.m.	22-feb-2007, 11:00 a.m.	\$160,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Medidor de flujo tipo ultrasónico			1	Pza
2	C720835000	Planta generadora de luz			1	Equipo
3	C720835000	Bomba de achique a gasolina			1	Equipo
4	C720835000	Motobomba bonanza			1	Pza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-003-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 11:00 a.m.	20-feb-2007, 11:00 a.m.	22-feb-2007, 12:00 p.m.	\$423,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200072	Gas cloro al 99% en cilindros de 68 kg			23868	Kgr
2	C750200072	Gas cloro al 99% en cilindros de 908 kg			29964	Krg
3	C750200072	Hipoclorito de sodio al 13%			52000	Litros
4	C750200072	Sulfato de aluminio			18500	Krg
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-004-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 12:00 p.m.	20-feb-2007, 12:00 p.m.	22-feb-2007, 13:00 p.m.	\$260,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Camisola (uniforme)			648	Pza
2	C720835000	Pantalón (uniforme)			676	Pza
3	C720835000	Botas de cuero 3/4			932	Par
4	C720835000	Botas de hule			690	Par
5	C720835000	Impermeable			858	Pza
Y 5 (cinco) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-005-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 13:00 p.m.	20-feb-2007, 13:00 p.m.	22-feb-2007, 14:00 p.m.	\$84,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Boligrafo punto fino tinta negro			3270	Pza.
2	C720835000	Cinta diurex 24" x 65 de 1"			482	Pza.
3	C720835000	Hoja opalina t/ carta delgada			1964	Pza.
4	C720835000	Lapiz mirado numero 2			1140	Pza.
5	C720835000	Marcador de tñegra permanente esterbrook			2159	Pza.
y 162 (ciento sesenta y dos) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-006-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 14:00 p.m.	20-feb-2007, 14:00 p.m.	22-feb-2007, 15:00 p.m.	\$78,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Cartucho epon c-60 t 028 negro			29	Pza
2	C720835000	Cartucho hp color c-6578d			103	Pza.
3	C720835000	Cartucho hp negro 51645-a			135	Pza.
4	C720835000	Cd-rw 700 mb sony			315	Pza.
5	C720835000	Diskett 3.5 sony			316	Pza.
y 79 (setenta y nueve) partidas mas						

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
42052002-007-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	14-feb-2007	15-feb-2007, 15:00 p.m.	20-feb-2007, 15:00 p.m.	22-feb-2007, 16:00 p.m.	\$800,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Llave compuerta de bronce de 1/2"			200	Pza.
2	C720835000	Cople galvanizado 1/2"			300	Pza.
3	C720835000	Tee fo go de 1/2"			250	Pza.
4	C720835000	Varillas roscada de 11/4" x 1 mts			100	Pza.
5	C720835000	Tubería de pvc de 3"			120	Metro
Y 86 (ochenta y seis) partidas mas...						

DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Aliende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2007

ING. JOSÉ LUIS CALLEGO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA

76800
201-001

12-008

**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002/2007**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos propios autorizados por la Dirección General en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas autorizan de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, mediante oficio No. CAASIM/0103/2007, de fecha 17 de enero del 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42052002-008-07	Convocante \$ 1,500.00 Compranet: \$ 1,300.00	23-febrero-07 de 9:00 a 14:00 horas	16-febrero-07 10:00 horas	26-febrero-07 11:00 horas	2-marzo-07 10:00 horas	9-marzo-07 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación, Rehabilitación, Reubicación, de Redes y Líneas de Conducción, en diferentes Colonias de la Zona de Influencia de la CAASIM. Localidad: Pachuca y Mineral de la Reforma; Municipio: Pachuca y Mineral de la Reforma.	284 Días naturales	23-marzo-07	31-diciembre-07	\$ 260,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Departamento de Licitaciones, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, Ext. 113 y 128, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón. Para esta licitación la clasificación será Agua Potable.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.

RE

A

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en las cajas de la Comisión, (este pago no es reembolsable), en compranet-Hgo, ó mediante los recibos que genera el sistema.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será en: las oficinas de Dirección de Construcción y Proyectos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Av. Industrial la Paz No. 200, Colonia Industrial la Paz, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en: la Sala de Exdirectores de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, sita en Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevara a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

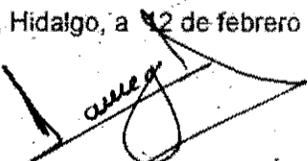
VII. Las condiciones de pago serán

- * No se otorgara anticipo alguno.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de febrero del 2007


ING. JOSÉ LUIS GALLEGO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

CONVOCATORIA: 07-01-2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Jurta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-LPM-FAISM-007	\$ 1,000.00	14/FEBRERO/2007	15/FEBRERO/2007 10:00 Hrs.	19/FEBRERO/2007 10:00 Hrs.	19/FEBRERO/2007 12:00 Hrs.	\$ 95,200.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO I CPC EN SACO DE 50 Kg	37.54000	TONELADAS
02	ARENA TRITURADA	126.55000	M³
03	GRAVA TRITURADA T.M.A. ¾"	50.81000	M³
04	CALHIDRA EN SACO	6.43000	TONELADAS
05	VARILLA Fy=4200 Kg/cm² No. 3 3/8"	1444.81000	Kg
	130 PARTIDAS MAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 01-A, 01-B, 01-C Y 01-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CALNALI HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:30 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO CALNALI HIDALGO.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL ÍTEM IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: LOS MATERIALES SERÁN PUESTOS EN EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE SE DESCRIBE EN LAS BASES. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA CONTENIÉNDOSE EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALNALI.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CALNALI HGO. A 12 DE FEBRERO DEL 2007.

L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
TESORERA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HGO.**Convocatoria: MHU-FDOUP-001**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MHU-FDOUP-001	\$500.00	15/FEB./2007	13:00 Horas. 16/FEB./2007	-	11:00 Horas. 21/FEB/2007	13:00 Horas. 21/FEB/2007	\$180,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BÁSICA DOBLE CABINA DE CUATRO CILINDROS	4.00	VEHICULO
02	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA C/A, DE SEIS CILINDROS	1.00	VEHICULO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COL. CENTRO, HUEHUETLA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A.M. A 13:00 P.M. HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COL. CENTRO, UBICADO EN HUEHUETLA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA HGO.

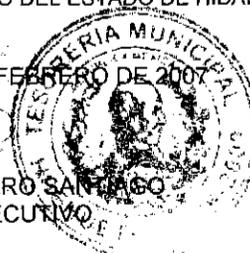
PLAZO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUEHUETLA HGO. A 12 DE FEBRERO DE 2007

LIC VENANCIO GUERRERO SANTIAGO
SECRETARIO EJECUTIVO



378-11-11
378-11-11

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA HGO.**Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. LPN-MH-01-2006**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficios No. SPDR-A-FAPFM/GI-2006-027-006 y SPDR-A-FAISM/GI-2006-027-021 de fecha 15 de Diciembre de 2006; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Monte de la obra	Fecha de inicio de la obra	Fecha de inicio de la obra	Fecha y hora de presentación de propuestas	Fecha y hora de apertura económica
MH-LPN-01-2006	\$1,500.00	16 DE FEBRERO	16/ FEBRERO 10:00 HRS.	16 /FEBRERO 14:00 HRS.	23/FEBRERO 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE CANTARRANAS DEL MPIO. DE HUEHUETLA HGO.	90 DÍAS	5 DE MARZO DE 2007	2 DE JUNIO DE 2007	\$200,000.00

No. de Licitación	Monte de la obra	Fecha de inicio de la obra	Fecha de inicio de la obra	Fecha y hora de presentación de propuestas y apertura económica	Fecha y hora de apertura económica
MH-LPN-02-2006	\$1,500.00	16 DE FEBRERO	16/ FEBRERO 12:00 HRS.	16 /FEBRERO 15:00 HRS.	23/FEBRERO 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE CHAPINGO DEL MPIO. DE HUEHUETLA HGO.	90 DÍAS	5 DE MARZO DE 2007	2 DE JUNIO DE 2007	\$200,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Palacio Municipal S/No. Col. Centro de Huehuetla Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huehuetla.

II. Forma de Pago

- * En la Presidencia Municipal de Huehuetla, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Tesorería Municipal de Huehuetla (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: El Palacio Municipal de Huehuetla Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huehuetla Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Presidencia Municipal de Huehuetla con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

HUEHUETLA HGO., a 12 de Febrero de 2007

L.A. PLINIO ISLAS OLIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA MISION, HGO.



Convocatoria No. MMI-ADQP/01/2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37; ART.22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISION, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO XXXIII, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MMI-ADQP-01/2007.	\$1,000.00	14 FEBRERO DE 2007.	15 DE FEBRERO A LAS 11:00 HRS	NO HABRA.	20 DE FEBRERO-2007 A LAS 11:00 HRS.	20 DE FEBRERO-2007 A LAS 15:00 HRS.	\$190,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 KG.	132.78	TON.
02	CALHIDRA EN SACO DE 25 KG.	0.45	TON.
03	ARENA DE MINA	228.61	M3.
04	GRAVA DE 3/4"	286.06	M3.
05	VARILLA F"Y=4200 KG/CM2 NO. 6 (3/4") SIENDO UN TOTAL DE 25 PARTIDAS.	1.92	TON.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 A, 1B, 1C Y 1D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISION HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS. Y DE 15:00 A 18:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSAIBLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. LA MISION, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UBICACIONES DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS NO 1A, 1B, 1C Y 1D. PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 40 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PENÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS. Y NO PROCEDERA ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

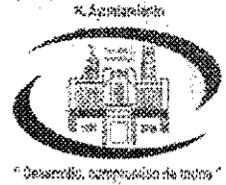
X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA.

LA MISION, HGO. A 12 DE FEBRERO DE 2007.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
LIC. PABLO MELO RAMÍREZ.



**H. AYUNTAMIENTO DE
MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**



Convocatoria 01/07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, ARTÍCULO 22 DE SU REGLAMENTO RESPECTIVO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CON CARGO AL PROGRAMA DE REPO 2007 AUTORIZADOS POR LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL CON OFICIO DE ATORIZACIÓN 2007/RECPO-M91M104 DENTRO CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
MMR-AD/01/2007	\$1,000.00	14 DE FEBRERO 2007	15 FEBRERO 2007 A LAS 10:00 HRS.	20 FEBRERO 2007 A LAS 10:00 HRS.	21 FEBRERO A LAS 10:00 HRS.	
Partida	Descripción			CANT	Unidad de medida	Capital contable mínimo requerido
1	VEHICULO A GASOLINA DE MODELO 2007 CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2.726KGS, TIPO V-8 CON CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL DE 2 A 2.5 TONELADAS CON CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 7.60 M3.			3	UNIDAD	100,000.00

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., POR UN PERÍODO DEL 12 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2007 EN HORARIO DE 9:30 HRS. A 15:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.
LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LA CAJA DE LA MISMA. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE)

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NUM. 32, PACHUQUILLA, HGO., EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CUADRO ANEXO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA AV. HIDALGO 32 COL. CENTRO EN PACHUQUILLA, A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SERA CONTRA ENTREGA.

IX.- PRESENTAR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIO EJECUTIVO
DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO

LIC. AGILEO SAÑOS PEREZ

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 12 DE FEBRERO DE 2007.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL (AYUNTAMIENTO DE NOPALA) SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Publica Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura		
PMN-ADQ-LP-009/2006 (2DA LICITACION)	\$ 500.00	14 DE FEBRERO DEL 2007	15 DE FEBRERO DEL 2007, 11:00 HRS	20 DE FEBRERO DEL 2007, 11:00 HRS	21 DE FEBRERO DEL 2007, 11:00 HRS	\$27,000.00

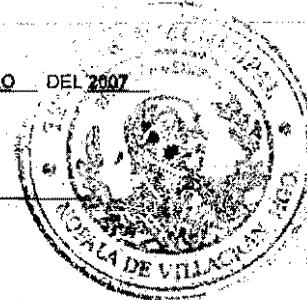
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	6.29748	TON	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO COLOR GRIS EN SACOS DE 50 KGS.
02	136.0000	M3	PIEDRA BOLA PARA EMPEDRADO
03	3.26302	TON	CALHIDRA EN SACO DE 25 KGS.
04	250.0000	M3	TEPETATE
05	112.0000	M3	PIEDRA BRAZA
			TOTAL = 08 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA, HIDALGO, LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE FEBRERO DEL 2007; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE SU GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOPALA, HIDALGO, CON DIRECCION PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXO 1, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS
PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y A SATISFACCION DEL AYUNTAMIENTO DE NOPALA, HGO. DEBIENDÓ PRESENTAR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

NOPALA, HIDALGO A 12 DE FEBRERO DEL 2007

Adhita Rivera

C. ADHITA RIVERA RAMIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

**AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.
CONVOCATORIA No. MTRO-011/2007**

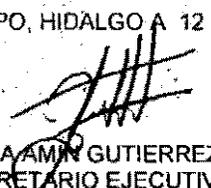
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTRO-REPO-SA-ADQ-003-07	\$1,000.00	14-Febrero-2007	15-Febrero-2007 11:00 Hrs.	20-Febrero-2007 11:00 Hrs.	21-Febrero-2007 11:00 Hrs.	\$100,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
	MTRO-REPO-SA-ADQ-003-07					
01	Hojas blancas tamaño carta con 10 paquetes c/ caja				150.00	Cajas
02	Marcador permanente negro				5.00	Piezas
03	Folders tamaño carta color beige				2000.00	Piezas
04	Folders tamaño oficio color beige				2000.00	Piezas
05	Resistol adhesivo grande de 40 gramos				500.00	Piezas
	TOTAL DE PARTIDAS 105					

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
 II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HRS.
 LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
 IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOYOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL CENTRO, TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO.
 V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
 VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
 VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO LO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
 VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO LO INDICAN LAS BASES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
 IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA TOTAL DEL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
 X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO A 12 DE FEBRERO DEL 2007


 LIC. YADIRA AMÍN GUTIERREZ TREJO
 SECRETARIO EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN

Convocatoria: 000002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FDOUP/GO-2006-084-010, Y DE RECURSOS PROPIOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA MUNICIPAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MZ/TESO/FUPO-REPO/002/07 PRIMERA LICITACION	\$1,000.00	14/FEBRERO/2007	15/FEBRERO 2007 11:00 Hrs.	N/A.	20/FEBRERO 2007. 10:00 Hrs.	20/FEB/ 2007 13:00 Hrs	\$153,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO (CAMIONETA DE 4 CILINDROS, DOBLE CABINA, MOD. 2007, MOTOR DE 2.4 LTS., ESTANDAR, DE 16 VALVULAS, CAPACIDAD DE CARGA DE MAS DE 1,000 KGS.)	5	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 EN ZIMAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 ZIMAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, ZIMAPAN, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 25 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ZIMAPAN, HGO., A 12 DE FEBRERO DEL 2007.

"SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES"

C.P. SALUSTIA OLGUIN RAMIREZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO

EXPEDIENTE: 688/06-14
 POBLADO: EL PASO MIXQUIAPAN
 MUNICIPIO: OMITLAN DE JUAREZ
 ESTADO: HIDALGO
 ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de CIRO CALDERON, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. JOSE REY FRAGOSO CALDERON, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva la parcela 135, ubicada en el ejido de El Paso Mixquiapan, Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 16 de octubre del año 2006, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 18 de abril del año 2007, a las 9:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omitlán de Juárez, Hgo.-
 DOY FE.

-----Pachuca, Hgo., a 9 de enero del año 2007.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 213/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosendo Domínguez Hernández, en contra de Jacinto Cervera Martínez, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 11 once de enero de 2007 dos mil-siete.

Por presentado Rosendo Domínguez Hernández con su escrito de cuenta. Visto ..., se Acuerda.

I.- II.- III.- La suscrita Juez determina que el valor que servirá como base respecto del bien inmueble urbano valuado en autos es de \$314,000.00; cantidad deducida después de aplicar la regla establecida en el Artículo 1257 del Código de Comercio, que dice:

"... En caso de diferencias en los montos que arrojen los avalúos, no mayor del 30% en relación con el monto mayor, se mediarán estas diferencias...", siendo el monto mayor de \$315,000.00 y el monto menor de \$313,000.00 y después de realizar una cuenta aritmética restándole al avalúo mayor el monto del avalúo menor la diferencia entre dichos montos es menor del 30% puesto que asciende a la cifra de \$2,000.00, resultando la mitad de dicha cantidad la de \$1,000.00 la cual se sumó al monto menor dando la cantidad de \$314,000.00.

IV.- Toda vez que del estudio del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que la parte actora es el único acreedor, además de habersele hecho saber oportunamente a la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra en su calidad de Titular de los derechos de reserva de dominio del raíz embargado en autos, sin que hasta la fecha haya comparecido al presente negocio, continúese con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada.

V.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 8 de abril de 2005, que se hace consistir en el raíz ubicado en la calle Aldama número 56, en Santa Bárbara, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

VI.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso.

VII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos.

VIII.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, (consecutivamente atendiendo la forma de su publicación), por tres veces, dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, (edición regional), así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

X.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa

con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., a 18 de enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; se tramita un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Flavio Uribe Ramírez en carácter de Apoderado Legal de Juan Noeggerath Hernández, en contra de Ponciano Miguel Barragán García en su carácter de deudor principal y Ángel Barragán García, radicándose la demanda bajo el expediente número 870/1995, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Licenciado Ismael Rendón Olvera en su carácter de Endosatario en Procuración de Juan Noeggerath Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señala de nueva cuenta las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de febrero del año 2007 (dos mil-siete), para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble con construcción, embargado en la diligencia de fecha 07 siete de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Unidad vecinal 3 tres, Manzana "F", Lote 32, Parque de Poblamiento en esta Ciudad, inscrito bajo el número 3982, Tomo 2, Libro 1, Sección I, de fecha 12 doce de noviembre del año 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas, colindancias y demás características antes citado.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 98 noventa y ocho a 105 ciento cinco y 107 ciento siete a 116 ciento dieciséis de autos.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2007

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO DE REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alberto Alpizar Ortiz, en calidad de Endosatario en Procuración de Juan José Delgadillo Santillán, en contra de José Gil Hernández Ramírez, expediente número 1232/1992, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de enero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Juan José Delgadillo Santillán, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia de fecha 29 veintinueve de octubre del año 1992 mil novecientos noventa y dos, ubicado en la calle Doria número 16, del Municipio de Singuilucan, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 10.50 metros y linda con Felipe García; Al Sur: 7.50 metros y linda con la calle de Doria; Al Oriente: Mide 53.00 metros y linda con propiedad del señor Crescencio Hernández Chavarría; y Al Poniente: 53.00 metros y linda con propiedad del señor Francisco Hernández Ramírez, así como de los bienes muebles consistentes en un vehículo marca Datsun, modelo 1979, color blanco, con placas de circulación HGG-4106 del Estado de Hidalgo, con motor hecho en México, un juego de sala de tres piezas incluye el sillón de tres plazas y dos sillones individuales de madera de pino de la región el barniz y asiento de los sillones, un modular marca strmberg carison con reproductor de cassetts con salida auxiliares de AM y FM, incluye tornamesa y bocinas integradas.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de febrero del año 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDAD NACIONAL) por lo que respecta al bien inmueble.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado el monto total de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDAD NACIONAL) por lo que respecta al bien vehículo, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDAD NACIONAL) por lo que respecta al juego de sala, y por lo que respecta al modular se le considera sin valor de acuerdo a su estado físico que presenta, valores periciales estimado en autos.

V.- Por cuanto hace a los bienes inmuebles, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el periódico "Sol de Hidalgo" en los lugares públicos de costumbre que resulten ser del bien inmueble embargado y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VI.- Por lo que hace a los bienes muebles, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 3 tres en 3 tres en los lugares públicos de costumbre (tableros notificadores de este Juzgado entre otros).

VII.- Notifíquese a los acreedores Licenciado Rubén Campos García y Licenciado Angel Abraham Cruz Hernández el estado de ejecución en que se encuentra el presente Juicio para que si a su interés conviene intervengan en el avalúo y subasta del bien inmueble en el que aparecen como acreedores así como de los muebles embargados.

VIII.- Toda vez que el domicilio de Rubén Campos García se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al Juez competente de Apan, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este Juzgado den cumplimiento al punto que antecede.

IX.- Como complemento al presente auto, se le otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que reciba cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, libré oficios, expida copias certificadas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Peñañiel López, que dá fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 26 veintiséis días del mes de enero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, H GO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pablo Martínez Hernández en contra de Estela Santiago Hernández, expediente número 435/2006.

Pachuca, Hidalgo, a 09 nueve de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Pablo Martínez Hernández, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en lo manifestado por los C.C. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y vista la razón actuarial que obra en autos, de la que se desprende que no existe domicilio alguno para localizar a la C. Estela Santiago Hernández, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no ser hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Lilla Flores Castelazo, que autoriza y dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, 25 de enero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGÉLICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por **INOCENCIO CERÓN MILANES**, Expediente Número **265/2005**, se ha dictado entre otros, el acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de noviembre del año 2006 dos mil seis.

Por presentado **INOCENCIO CERÓN MILANES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 879, 913 y 914 Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**.

I.- Como lo solicita el promoventé y vistos los informes rendidos por las correspondientes dependencias que obran en autos, en las que informan que no se encontró domicilio alguno de los **C. C. OCTAVIO PÉREZ ORTA, ARCADIA MEJÍA MONTER Y PASCUAL SIERRA LUNA**, colindantes del predio motivo de las diligencias de información Testimonial Ad Perpetuam, notifíqueseles por medio de edictos a dichos colindantes, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario del Sol de Hidalgo, de esta ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a fin de notificarles la radicación de dichas diligencias, radicadas en el juzgado primero civil bajo el expediente 265/2005, en virtud de que colindan por el lado oriente y poniente respectivamente del bien inmueble ubicado en la comunidad de San Francisco Mineral Del Chico, Hidalgo a fin de que haga valer lo que en derecho corresponda dentro del termino de 15 quince días, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. LIC. JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO Juez Primero de lo Civil, que actúa con Secretario **LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA**, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA HIDALGO, 25 DE ENERO DEL AÑO 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Ignacio Vázquez Martínez en contra de Productos de Leche Cremex S.A. de C.V., expediente número 119/2005 el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado José Ignacio Vázquez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1410, 1411 del Código de Comercio, se **ACUERDA**:

I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados, consistentes el primero en el ubicado en calle sin nombre, en El Pedregal de San José, del Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo, y el segundo igualmente ubicado en la colonia El Pedregal de San José, Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto al inmueble ubicado en calle sin nombre, en El Pedregal de San José del Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo, la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); y del inmueble ubicado en la colonia El Pedregal de San José del Municipio de Santiago Tulantepec Hidalgo, la cantidad de \$821,600.00 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo Hidalgo para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por 3 veces dentro de 9 días, en los estrados de ese H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a de enero del año 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar promovido por Constanza Rosario Viveros Castillo en contra de José Juan González Rojas expediente número 149/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

Por presentada C. Constanza Rosario Viveros Castillo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se **ACUERDA**:

I.- Como lo solicita la promovente y en atención de que la parte actora dentro de su hecho número 2 manifestó que el último domicilio conyugal lo constituyó junto con el demandado José Juan González Rojas, en calle mina número Uno Barrio Nuevo Municipio de Tetepango Estado de Hidalgo, mismo domicilio que refirió el Vocal de la Junta Local Ejecutiva, Registro Federal de Electores, visible a foja 42 de los presentes autos, es procedente dejar sin efecto el auto dictado con fecha 05 cinco de octubre del 2006 dos mil seis.

II.- En consecuencia del punto que antecede, y en virtud de las contestaciones hechas por el C. Administrador de Correo, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y director de Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, se desprende que se ignora el domicilio del demandado, procédase a emplazar al demandado C. José Juan González Rojas, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo edición Regional Tula, haciéndose saber que el demandado deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir de la ultima publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de misma deje de contestar, así mismo se requiere a la parte demandada para que dentro del termino antes referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le notificara por medio de cedula.

III.- Para cumplimentar el punto anterior publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario del Sol de Hidalgo, en sus Regiones de Tula de Allende, Hidalgo, y la correspondiente a Huehuetla, Estado de Hidalgo, lugar de origen del demandado, según aparece de la copia certificada del acta de matrimonio, en términos del artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Lic. S. Enrique Flores Colín, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 2

Tula de Allende, Hidalgo, 28 de Noviembre 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero actualmente BBVA BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de Julio González Escamilla, radicándose la demanda bajo el expediente número 665/2004, en el cual se ha dictado una sentencia definitiva que a la letra dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 16 dieciséis días del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.

Vistos los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Juan Marco Austria Salas, en su carácter de Apoderado General de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, actualmente BBVA BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de Julio González Escamilla, expediente número 665/2004. RESULTANDOS: ... CONSIDERANDOS: ... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria, intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra, siguiéndose éste Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado Julio González Escamilla, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora la cantidad de \$107,354.80 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto que se compone del importe del crédito otorgado y dispuesto por la cantidad de \$41,845.53 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), más el capital dispuesto para pagar intereses por la cantidad de \$187,953.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), importe contabilizado hasta el mes de diciembre de dos mil cuatro, más las cantidades que se sigan generando y acumulando por este concepto; así como al pago de intereses ordinarios generados más los que se sigan generando y acumulando durante la tramitación del presente Juicio hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo, conforme a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, intereses moratorios generados desde que incurrió en mora, más los que se sigan generando y acumulando durante la tramitación del presente Juicio hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo, conforme a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción; prima de seguro no pagadas, desde el momento de la firma del contrato, más los que se sigan generando y acumulando durante la tramitación del presente Juicio hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo, conforme a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, rubros que se cuantificarán en ejecución de sentencia, apercibido que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Además de la comunicación legal establecida en

el Juicio con la parte demandada Julio González Escamilla publíquese por 2 dos veces consecutivas los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Licenciada Diana Mota Rojas, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 de septiembre de 2006 dos mil seis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Emilio Hernández Mejía, en su carácter de hermano de la de cujus y a bienes de María Guadalupe Hernández Mejía, expediente número 764/2005, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 31 treinta y uno de mayo del año 2006 dos mil seis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como lo sustentado en la Jurisprudencia firme del Poder Judicial de la Federación 1917-1985, cuarta parte, tercera Sala Titulada:

"Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse agravio para ninguno de los litigantes ni altera las partes", se Acuerda:

I.- En virtud que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de acuerdo a lo establecido por el Artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se desprende que el denunciante de la presente sucesión que se trata de un pariente colateral dentro del cuarto grado para mejor proveer y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de María Guadalupe Hernández Mejía, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro del presente juicio, quienes en su caso deberán comparecer ante este H. Juzgado, a deducir sus posibles derechos dentro de 40 cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 veintitrés de enero de 2007 dos mil siete.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario promovido por Licenciado Juan Marco Austria Salas en carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, actualmente BBVA BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de Alejandro Ortiz Peralta y María Natividad Vivanco Moreno, radicándose la demanda bajo el expediente número 590/2003, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de enero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado Juan Marco Austria Salas en carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, actualmente BBVA BANCOMER S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que los codemandados no dieron cumplimiento al requerimiento ordenado mediante auto de fecha 15 quince de noviembre del año próximo anterior, en el punto III, se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrieron.

II.- En consecuencia el avalúo presentado por la parte actora dentro del presente Juicio el cual obra agregado en autos entendiéndose la conformidad se los codemandados con el mismo, resulta procedente sea tomado como base para que el remate.

III.- En atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la casa número 14, de la Manzana XI, Sección "B", del Fraccionamiento Privada de San Javier, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ejercicio en este Distrito Judicial, bajo el número 2385, Tomo 1, Sección 1, Libro 1, con fecha 22 veintidós de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de febrero del año 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este Juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a Fojas 120 ciento veinte a 125 ciento veinticinco.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 de enero de 2007 dos mil siete.-L.A.C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Rafaela Ovando Álvarez en contra de Irma Rodríguez Castrejón y Luis Alberto Esquivel Cacho, expediente número 41/2005, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentada Rafaela Ovando Álvarez, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 55, 131, 135, 457 al 476, 488, 489, 493, 494, 495, 496, 503, 505, 519, 522, 524 y 554 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- Toda vez que del certificado de gravámenes se advierte que la promovente es la única acreedora, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en: Lote 11, Mz. "O" de la calle retorno Jalapa, número oficial 43, Unidad Habitacional Sahagún II en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 horas del día 20 de febrero del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$337,830.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", edición regional Apan-Tepeapulco-Ciudad Sahagún; así como en la puerta de entrada de este Tribunal o en los tableros notificadores o lugares públicos de costumbre, además en la finca sujeta a remate, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VII.- VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana, Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada Angélica Anaya Montiel, que autentica y dá fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo, enero 26 de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUAN FRANCISCO CANO FRAGOSO, EN CONTRA DE RUBI MONROY CASTAÑEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 560/2005 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE:

Pachuca, Hidalgo, a 11 once de Diciembre de 2006 dos mil seis.

Por recibido oficio número 1683/2006, procedente de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado al cual se acompañan copias certificadas del acuerdo dictado dentro del Toca Civil número 934/2006-II, con fecha 30 treinta de Noviembre del año 2006, así como promoción suscrita por JUAN FRANCISCO CANO FRAGOSO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación familiar y a efecto de regularizar el procedimiento sin que esto implique violación a las formalidades del procedimiento ni suplencia de la queja; SE ACUERDA:

I.- A sus autos el oficio que se recibe el testimonio de apelación y las copias certificadas que se acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En cumplimiento a la ejecutoria de fecha 21 veintiuno de Noviembre del año en curso en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Familiar del Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial los puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva de fecha 04 cuatro de Octubre del año en curso.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ quien actúa con Secretario, LIC. JANNY VERÓNICA MARTÍNEZ TÉLLEZ que da fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de Octubre de 2006 dos mil seis.

VISTOS para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro de los autos del Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** promovido por JUAN FRANCISCO CANO FRAGOSO en contra de RUBI MONROY CASTAÑEDA, Expediente Número 560/2005, y: RESULTANDOS CONSIDERANDOS RESUELVE

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora no probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda subsistente el vínculo matrimonial que une a los C. C. JUAN FRANCISCO CANO FRAGOSO y RUBI MONROY CASTAÑEDA, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fecha 28 veintiocho de diciembre de 2002 dos mil dos, mismo que se encuentra asentado en el acta número 958, del libro número 05.

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada de todas y cada una de las prestaciones reclamadas; por los razonamientos vertidos en el considerando que antecede.

SEXTO.- Se levantan las medidas provisionales decretadas en autos.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Segundo Familiar de éste Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretario que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 19 de enero del 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARÍA DEL REFUGIO RIVEROS TAPIA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA NAMI PACHUCA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIA HERNÁNDEZ MONTER, EXPEDIENTE NÚMERO 426/2003, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco días del mes de Enero del 2007 dos mil siete.

Por presentado EDUARDO OSORIO CHONG, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta, en virtud de las cuales, como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Epazoyucan 47 actualmente 147 Unidad Habitacional Artículo 123, lote 17 manzana 8, en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 468, Tomo 1, Libro 1, Volumen-, Sección 1, de fecha 17 diecisiete de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$154,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos Licenciada SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 25 de Enero del 2007.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Viviana García Mercado en contra de John Andrew Mc. Elhinney, expediente número 609/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 12 doce de enero del 2007 dos mil siete.

Por presentada Viviana García Mercado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los C.C. Director de Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. John Andrew Mc. Elhinney, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia emplácese al demandado John Andrew Mc. Alhinney por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Licenciada Anabell Avilés Núñez.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 19 de enero de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REYNALDO JAVIER MEJIA PEDRAZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario promovido por Justino Alfonso Torres Guarneros en contra de Crescencia Castellán Domínguez expediente número 995/2003, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 09 nueve de septiembre del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Justino Alfonso Torres Guarneros, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como se solicita y con base en lo manifestado por los C.C. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Teléfonos de México de esta ciudad, en sus respectivos oficios se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la parte demandada, así como la razón asentada por la C. Actuario a este Juzgado con fecha 11 once de agosto del año en curso, que obra a Foja 39 treinta y nueve de autos, relativa a la contestación del vocal del Registro Federal de Electores, se autoriza el emplazamiento de la demandada Crescencia Castellán Domínguez por edictos.

II.- En consecuencia publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días,

contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario, Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANACLETO ADRIAN BRIONES HERRERA, en su carácter de endosatario en procuración de RUFINA ACOSTA MALDONADO, en contra de MARIA TERESA REMEDIOS LÓPEZ DOMÍNGUEZ, expediente número 1275/2001, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra un auto de fecha 22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete, que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado ANACLETO ADRIAN BRIONES HERRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 552, 554, 558, 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, 1054, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Se autoriza la venta en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del predio consistente en el bien inmueble ubicado en TECOCOMULCO perteneciente al municipio de Cuautepec, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE EN 140.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FIDEL HERNÁNDEZ. AL SUR.- EN 174.00 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO SIETE. AL ORIENTE.- EN 438.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE QUIRINO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, LOTE NÚMERO SEIS, AL PONIENTE EN 466.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE GUADALUPE LÓPEZ DOMÍNGUEZ, LOTE NÚMERO CUATRO.

II.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 20 veinte de marzo de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$180,958.20 ciento ochenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos veinte centavos moneda nacional, valor pericial que obra en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero 31 de 2007.-Actuario Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS BECERRIL OLVERA EN CONTRA DE MÓNICA LETICIA CARDOSO MACIAS, EXPEDIENTE 509/2005, OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado CARLOS BECERRIL OLVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127, 131, 268, 269, 275, 287, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada MÓNICA LETICIA CARDOSO MACIAS al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello.

II.- Por lo anterior notifíquese a MÓNICA LETICIA CARDOSO MACIAS el presente proveído y las subsecuentes por medio de cédula, hasta en tanto otra disposición al respecto tome con posterioridad.

III.- Como lo solicitó y visto el estado procesal que guardan las actuaciones se abre el presente juicio a prueba por la cual se causa el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

IV.- Publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario de Información local denominado Milenio Hidalgo este proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil, licenciado JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ, que actúa con Secretario, licenciada MARÍA ISABEL MORA ACOSTA, que autoriza y dá fe

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO ENERO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA GRACE GUTIÉRREZ JURADO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CABRERA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO BARRERA MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 661/2005, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 473, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurso en su carácter de apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de las copias certificadas del testimonio de la escritura pública número 33213, de fecha 05 cinco de agosto del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 86 con ejercicio en México Distrito Federal, misma que obra a fojas 8 a 49 del sumario.

II.- En virtud de las manifestaciones que vierte en el de cuenta y como lo solicita se señala de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 22 veintidós de febrero del año 2007 dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el periódico oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ que autoriza y dá fe.

VALOR.-

De \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

DÍA Y HORA DEL REMATE.-

A las 11:00 once horas del día 22 veintidós de febrero del año 2007 dos mil siete.

SITIO DE REMATE.-

En el local de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo, a 29 de enero del año 2007.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 15 quince de febrero del año en curso, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ISRAEL LUNA LUGO, en su carácter de Apoderado General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra EDUARDO HUGO CASTRO OSEGUERA, expediente número 193/2006.

Se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, ubicado en Primera Cerrada de Esmeralda 827, ochocientos veintisiete, lote 414 cuatrocientos catorce, Manzana VIII, Fraccionamiento Colinas de Plata, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, de este lugar, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, como Registro Público de la Propiedad y del comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL AÑO 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio ejecutivo mercantil promovido por NESTOR GÓMEZ OLVERA, en contra de PEDRO MARTÍNEZ GALLOSO, expediente número 182/1997, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en la calle de Veintiuno de Mayo, lote 3 tres, manzana 47 cuarenta y siete, zona 2 dos, Santiago Tlapacoya, municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 986 novecientos ochenta y seis, tomo II segundo, libro 1 uno, de la sección I primera, según asiento de fecha 5 cinco de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres del Registro Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 9:00 nueve horas del día 1 uno de marzo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$120,027.50 ciento veinte mil veintisiete pesos cincuenta centavos moneda nacional, valor pericialmente estimado en autos, según la mediación efectuada.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio Hidalgo, de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca Hidalgo, a 29 de enero de 2007.-LA ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MANUEL IBARRA JIMÉNEZ Y/O JOSÉ MANUEL IBARRA JIMÉNEZ EN CONTRA DE ELVIA GONZÁLEZ COSIO, EXPEDIENTE NÚMERO.597/2005.

Pachuca, Hidalgo., a 28 veintiocho de Noviembre de 2006 dos mil seis.

Por presentado MANUEL IBARRA JIMÉNEZ Y/O JOSÉ MANUEL IBARRA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor SE ACUERDA:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar la C. ELVIA GONZÁLEZ COSIO por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificado por medio de cedula.

II.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones autorizando para tal efecto al profesionista mencionado en el de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley LIC. DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que actúa con Secretario LIC. LILIA FLORES CASTELAZO, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo., 25 de Enero de 2007.-LA C. ACTUARIO PRIMERO FAMILIAR.-LIC. NORMA ANGÉLICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., hoy BBVABANCOMER, S.A. en contra de CARLOS SÁNCHEZ OLGUIN Y ROCIO DE LOS RÍOS FERRER, expediente número 647/2002, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, obra un auto de fecha 11 once de enero de 2007 dos mil siete, que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de enero de 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 555, 554, 558, 586 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ACUERDA:

I.- II.- Se autoriza la venta en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en ANDADOR INTERIOR HOY ANDADOR AGAPANDO, LOTE 7-B, MANZANA XVIII, CASA 14, FRACCIONAMIENTO LA MORENA DE TULANCINGO, HIDALGO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 9.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7-A. AL SUR EN 9.00 METROS LINDA CON LOTE 8-A. AL ORIENTE EN 8.875 METROS LINDA CON LOTE 2-A Y AL PONIENTE EN 8.875 METROS LINDA CON ANDADOR INTERIOR HOY ANDADOR AGAPANDO, CON UNA SUPERFICIE DE 79.875 METROS CUADRADOS.

III.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en pública subasta, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$295,000.00 doscientos noventa y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que dá fe.

3 - 1

ATENTAMENTE.-Tulancingo de Bravo, Hgo., enero 24 de 2007.-Actuario Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****JULIANA CASTILLO ARIAS
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en los autos del expediente número 306/2006 relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por GUSTAVO FERNANDEZ RAMOS, en contra de JULIANA CASTILLO ARIAS, por auto de fecha 15 quince de enero del 2007 dos mil dos siete se ordena publicar el presente edicto.- Por acusada la rebeldía e que incurrió la parte demandada, JULIANA CASTILLO ARIAS al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, teniéndose por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.- En consecuencia, se declara a JULIANA CASTILLO ARIAS contumaz, ordenándose notificarle en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula, salvo lo que al respecto con posterioridad se acuerde.- Como se solicita se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.- En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que el presente proveído sea publicado por dos veces consecutiva se en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 1

Apan, Hgo., a 23 de enero de 2007.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ en mi carácter de apoderado legal de la persona moral actora denominada INFONAVIT, en contra de VÍCTOR MARTÍN GARCÍA GONZÁLEZ Y MARÍA EUGENIA PÉREZ ISLAS, expediente número 541/2005.

Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en Pública Subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en lote 15 quince, Manzana M, Fraccionamiento Piracantos IV, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: En 15.00 quince metros linda con lote número 1 uno;

AL SURESTE: En 15.00 quince metros linda con lote número 14 catorce;

AL NORESTE: En 6.00 seis metros linda con lote número 36 treinta y seis;

AL SUROESTE: En 6.00 seis metros linda con Calle 14 catorce.

Con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

Se convoca a postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de Febrero de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en

el Periódico Oficial del Estado y en el diario de publicación denominado "MILENIO".

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilio procesales.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo a 31 de Enero de 2007.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS CABRERA LÓPEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE HUMBERTO JESÚS BARROSO VÁZQUEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2005,

Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Acerina número 82, lote 16, manzana XXIII, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 metros, linda con lote 15; AL SUR: mide 15, y linda con lote 17; AL ORIENTE: mide 07.00 linda con calle Acerina; AL PONIENTE: mide 07.00 metros, y linda con lote 31, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de enero de 2007, dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, estimado en autos.

Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico "Milenio", así como en los lugares publicados de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de Enero de 2007.-ACTUARIO CUARTO CIVIL.-LIC. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GLORIA, MARÍA DE LOS ANGELES, JUAN ALFONSO Y MARÍA ELENA de apellidos LEÓN MARTÍNEZ POR SU PROPIO DERECHO, A BIENES DE ROSA MARÍA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MARÍA ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MA. ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O ROSA LEÓN MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 631/2006, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de Noviembre del 2006 dos mil seis.

Por presentados GLORIA, MARÍA DE LOS ANGELES; JUAN ALFONSO Y MARÍA ELENA de apellidos LEÓN MARTÍNEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan denunciando la muerte sin testar de ROSA MARÍA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MARÍA ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MA. ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O ROSA LEÓN MARTÍNEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1630, 1634, 1639, 1641, 1642, 1580, 1583, 1586, 1589, del código civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 767, 770, 771, 781, 783, 785, 787, 788, del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de ROSA MARÍA LEÓN MARTÍNEZ.

III.- Dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de enero del año 2007 dos mil seis, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido previa citación del C. agente del ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por la autora de la presente sucesión.

VI.- Se tiene a, los promoventes, otorgando su voto desde este momento a favor de JUAN ALFONSO LEÓN MARTÍNEZ, para que desempeñe el cargo de albacea definitivo en la presente sucesión, lo cual se tendrá en cuenta en su oportunidad.

VII.- Toda vez que la declaración de herencia la solicitan parientes colaterales en segundo grado de la de cujus, es decir, sus hermanos, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado), anunciando la muerte sin testar del autor de la herencia y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MARÍA ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O MA. ROSA LEÓN MARTÍNEZ Y/O ROSA LEÓN MARTÍNEZ, promovido por

GLORIA, MARÍA DE LOS ANGELES, JUAN ALFONSO Y MARÍA ELENA de apellidos LEÓN MARTÍNEZ, parientes colaterales en Segundo Grado del autor de la sucesión (hermanos). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhibe, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos, al profesionista que indican.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., Diciembre de 2006.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Familiar de **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ**, en contra de **LAURA CHAVARRIA SILVA**, dentro del expediente número **787/2004**, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo dictó en fecha 27 veintisiete de octubre del año 2006 dos mil seis proveído que a la letra dice:

Por presentado **ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado que guardan los autos, se abre un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para que las partes ofrezcan su correspondientes pruebas.

II.- Notifíquese el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Mixto de Primera Instancia de **TEPEJI del Río de Ocampo**, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que actúa con Secretario Civil y Familiar **LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES**, que autoriza y dá fe. **DOY FE.**

2 - 1

ATENTAMENTE.-TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO; ENERO DE 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2007